



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
TEMPORALES**

CLAVE: TEM000652
FOLIO: 199
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 16-noviembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: SANCHEZ LOPEZ HECTOR ANTONIO
UBICACIÓN: RIVERA
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4 00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.
DIAS AMPARADOS: 3
VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

EXTERIOR: INTERIOR:



FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

IMPORTE: \$0.00

LUNES	NO TRABAJA				
MARTES	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 11:00:13 p	VIERNES	SI DE: 08:00:12 a A: 11:00:12 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 11:00:13 p	SÁBADO	NO TRABAJA
				DOMINGO	NO TRABAJA

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43. MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

[Handwritten signature]
AUTORIZO

[Handwritten signature]
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SANCHEZ LOPEZ HECTOR ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.